

Centre national
FIRMES ÉTRANGÈRES



Centre national firmes étrangères CNFE

16 rue Contades - 67307 SCHILTIGHEIM CEDEX
Tél. 00 33 (0)3 88 18 52 44 - Fax : 00 33 (0)3 88 18 52 74
00 33 (0)811 01 15 67 solamente para las DUE
E-mail : cnfe.strasbourg@urssaf.fr - www.urssaf.fr



INSEE
CHAMPAGNE
ARDENNE
INSTITUT NATIONAL
DE LA STATISTIQUE

INSEE Champagne-Ardenne

Division Entreprise - 10 rue Edouard Mignot - 51079 REIMS CEDEX
Tél. 00 33 (0)8 25 33 22 03 - Fax : 00 33 (0)3 26 48 60 60



pôle emploi

Pôle emploi services (Assurance chômage)

14 rue de Mantes - BP 50 - 92703 COLOMBES
Desde Francia : Tél. 0 826 080 877
Desde el extranjero : Tél. 00 33 (0)8 26 080 877
Fax : 00 33 (0)1 46 52 20 20 - www.pole-emploi.fr

Crav (Caisse régionale d'assurance vieillesse de Strasbourg)

Centre régional TDS - 36 rue du Doubs - 67011 STRASBOURG CEDEX 1
Tél. 00 33 (0)3 88 65 20 80 - DADS-U 00 33 (0) 821 10 67 60
Fax : 00 33 (0)3 88 65 24 40 - E-mail : tds@crav-am.fr

Cramam (Caisse régionale d'assurance maladie d'Alsace-Moselle)

Prévention et gestion des risques professionnels
Direction tarification - 14 rue Adolphe Seyboth - 67010 STRASBOURG
Tél. 00 33 (0)3 88 14 34 03 (24)(13) - Fax : 00 33 (0)3 88 14 34 06
E-mail : prevention.documentation@cram-alsace-moselle.fr

Groupe Novalis Taitbout

Pôle ESEF - 4 rue du Colonel Driant - 75040 PARIS CEDEX 01
Tél. 00 33 (0)1 44 89 54 22 - Fax : 00 33 (0)1 44 89 43 04
E-mail : commercial.esef@novalistaitbout.com

CCPBRP

22 rue de Dantzig - 75756 PARIS CEDEX 15
Tél. 00 33 (0)1 44 19 26 26 - Fax : 00 33 (0)1 44 19 28 90
E-mail : serviceaffiliation@ccpbrp.org - www.ccpbrp.fr
En caso de intemperies : declaración « Intempéries BTP » : www.net-entreprises.fr

Para los representantes de comercio con múltiples empleadores

CCVRP Régimen básico: Seguridad Social y Desempleo

7 et 9 rue Frédéric-Lemaître - 75971 PARIS CEDEX 20
Tél. 00 33 (0)1 40 33 78 01 - Fax : 00 33 (0)1 47 97 75 44
E-mail : etranger@ccvrp.com - Internet : www.ccvrp.com

OMNIREP Pensión de jubilación complementaria y previsión complementaria

30 - 32 rue Henri Barbusse - 92581 CLICHY CEDEX
Tél. 00 33 (0)1 41 06 24 00 - Fax : 00 33 (0)1 47 56 98 76
E-mail : affiliation-entreprises-omnirep@malakoffmederic.com - www.omnirep.asso.fr

Cleiss

11 rue de la Tour des Dames - 75436 PARIS CEDEX 09
Tél. 00 33 (0)1 45 26 33 41 - Fax : 00 33 (0)1 49 95 06 50
www.cleiss.fr



GRUPE
NOVALIS TAITBOUT



CCVRP



Ref.: NAT/1050/avril 2009/guide Employeur sans établissement en France - Imp. Helioservice - Photos: www.fotolia.fr

Centre national
FIRMES ÉTRANGÈRES



Empleador sin establecimiento en Francia

A finales de 2004 se creó un dispositivo para que los empleadores que no tengan establecimiento en Francia puedan declarar a su empresa y sus trabajadores adscritos al régimen francés de la seguridad social.

Según este dispositivo, la empresa debe declarar su calidad de empleador al Centre National Firmes Etrangères, o CNFE, en la Urssaf de Bas-Rhin. Este organismo se encargará de informar a los diferentes entes de protección social obligatoria.



Todos estos organismos presentan juntos en esta guía las informaciones esenciales relativas a :

- los trámites ;

- los derechos de los empleados adscritos al régimen francés.

Para cumplir sus obligaciones, el empleador puede, por convenio, designar a un representante residente en Francia, que será personalmente responsable de las declaraciones y del pago de las sumas debidas.

Definición de empresa extranjera

Toda empresa implantada en el extranjero (dentro o fuera de la CEE) que desee prospectar y/o hacer negocios en el mercado francés sin instalar en él un establecimiento o filial, y que contrata o introduce a uno o varios empleados en Francia.

⇒ Definición de empresa y de establecimiento

- **empresa**: para el repertorio Sirene , una empresa es una persona física o jurídica que ejerce de manera independiente una actividad profesional no asalariada.

Existen dos grandes categorías de empresas:

- La empresa individual, que no posee personalidad jurídica distinta de la de su titular, como por ejemplo, los comerciantes, artesanos, profesiones liberales, agricultores, etc.;
- La empresa llamada persona jurídica, como por ejemplo, la sociedad anónima (SA), la sociedad de responsabilidad limitada (SARL).

- **establecimiento**: para SIRENE, un establecimiento es una unidad de explotación o de producción localizada geográficamente, individualizada pero que depende jurídicamente de una empresa. Es el lugar donde se ejerce la actividad (tienda, almacén, taller, etc.).

⇒ Condición de aplicación del « estatuto VRP » (representante comercial)

Para acogerse al estatuto de VRP, el comercial, sea cual sea el nombre que se le dé, debe cumplir todas las condiciones del artículo L7311-3 del Código del Trabajo, a saber:

- Trabajar por cuenta de uno o varios empleadores,
- Ejercer su actividad de manera exclusiva y constante,
- No realizar operaciones comerciales por cuenta propia,
- Estar vinculado con su empleador por compromisos que determinen:
 - La naturaleza de las prestaciones de servicios o de las mercancías ofrecidas a la venta o a la compra,
 - La región en la que se ejerce su actividad o las categorías de clientes que está encargado de visitar,
 - La tasa de su remuneración.

¹ El repertorio de empresas y establecimientos, Sirene (Sistema Informático para repertoriar las empresas y sus establecimientos) fue creado por decreto de 1973 recogido en los artículos R.123-220 a R.123-234 del Código de Comercio francés y su gestión fue encomendada al INSEE (fuente: INSEE).

Artículo L.243-1-2 del Código francés de la Seguridad social (insertado por la Ley 2003-1199 de 18 de diciembre de 2003, art. 71 DO del 19 de diciembre de 2003): «El empleador cuya empresa no comporta establecimiento en Francia cumple sus obligaciones relativas a las declaraciones y pagos de las contribuciones y cotizaciones sociales de origen legal o convencional a las que está obligado por concepto de empleo de personal asalariado ante un organismo de recaudación único, designado por decreto del ministro de Seguridad Social. Para cumplir sus obligaciones, el empleador puede designar a un representante que resida en Francia, que será personalmente responsable de las operaciones de declaración y pago de las sumas debidas. Las modalidades de aplicación del presente artículo son, en la medida en que sea necesario, determinadas por decreto del Consejo de Estado».

Artículo R.243-8-1 del Código francés de la Seguridad social (insertado por el Decreto 2004-890 de 26 de agosto de 2004 art. 5 DO del 29 de agosto de 2004) « Un decreto del ministro de Seguridad Social, aprobado tras haber consultado a la Agencia Central de los Organismos de Seguridad Social, puede designar el organismo de recaudación del régimen general al que los empleadores deberán enviar las declaraciones y abonar las cotizaciones y contribuciones debidas por concepto de empleo de todo o parte de su personal asalariado, y fijar sus modalidades prácticas»... « cuando la empresa del empleador no comporte establecimiento en Francia ».

Orden de 29 de septiembre de 2004 por la que se designa a la Urssaf de Bas-Rhin como organismo encargado de recaudar las cotizaciones y contribuciones sociales debidas al régimen general de la Seguridad Social por los empleadores cuya empresa no comporta establecimiento en Francia.

Circular UNEDIC nº 05-07 de 25 de febrero de 2005 por la que se designa al Garp, que es ahora Polo empleo servicios, para proceder a la recaudación de las contribuciones y cotizaciones debidas por concepto de los regímenes de seguro de desempleo y de garantía de los salarios por los empleadores cuya empresa no comporta establecimiento en Francia.

Instrucción Agirc-Arrco 2005-80-DSI de 28/06/2005. De conformidad con el artículo L.243-1-2, para los regímenes Agirc Arrco , la aplicación de estas disposiciones se traduce por la creación de un centro de gestión único competente para hacerse cargo de este tipo de empresa y de población. Las direcciones generales de los regímenes Agirc Arrco han designado al Grupo Taitbout, que es ahora Novalis Taitbout, y a las instituciones CRE e Ircafex para aplicar este dispositivo y al Omnirep para la gestión de las sociedades que emplean a comerciales.

Carta CNSBTP del 23 de junio de 2005 por la que se informa al ministerio de Salud y Solidaridad de la designación de la CCPBRP como interlocutor de las empresas de construcción y obras públicas sin establecimiento en Francia.

El reglamento CEE 1408/71 artículo 14.

¿ A quién le concierne ?

Qué empresarios, qué empleados 4

La protección social obligatoria en Francia

CNFE – Seguridad Social 5
 Polo empleo servicios – Seguro de desempleo 5
 Grupo Novalis Taitbout – Pensión de jubilación complementaria 5
 Paro por intemperie en la construcción y las obras públicas . 5

Trámites y gestiones

Declaración de la empresa 6
 Declaración del trabajador 6
 Declaraciones de los salarios 6
 El pago de las cotizaciones 7

Tabla recapitulativa 8

Los derechos de los trabajadores

Los derechos de los trabajadores 9
 Seguridad Social 9
 Desempleo 9
 Pensión complementaria de jubilación 9
 Vacaciones pagadas en la construcción y las obras públicas... 9

Los textos de referencia 10

Direcciones útiles 11

¿ A quién le concierne ?

¿ Qué empleadores ?

Este dispositivo se aplica a todos los empleadores sin establecimiento (centro de producción, agencia comercial...)* registrado en Francia.

Este dispositivo no se aplica a las empresas que emplean :

- ocasionalmente a trabajadores fijos discontinuos del espectáculo, que dependen por ese concepto de GUSO, cuya gestión corre a cargo del Polo Empleo Servicios-(CNCS) (www.guso.com.fr) ;
- a representantes de comercio con empleadores múltiples, que dependen de la CCVRP y del Omnirep (dirección en la página 12);
- a profesionales taurinos (matadores, picadores, banderilleros...), que dependen de la Urssaf de Nimes (www.nimes.urssaf.fr).

Quedan también excluidos todos los empleados de las empresas monegascas, que dependen de la Urssaf de Niza (www.nice.urssaf.fr).

¿ Qué empleados ?

El trabajador que ejerce su actividad en Francia, sea a título exclusivo o no, queda obligatoriamente afiliado al régimen francés de Seguridad Social, sean cuales sean su nacionalidad y su lugar de residencia. Esto también le concierne a los trabajadores que ejercen su actividad en dos o varios Estados miembros de la CEE, entre ellos Francia, y que residan en Francia (Reglamento CEE nº 1408/71).

Este principio, al aplicar la reglamentación comunitaria o los convenios bilaterales de seguridad social, puede no aplicarse a los trabajadores :

- desplazados ;

Puede obtener más información en Cleiss (centro de enlace europeo e internacional de la seguridad social): www.cleiss.fr

* Ver glosario en la página XX

Derechos de los trabajadores

Las contribuciones abonadas por el empleador a los organismos financian la cobertura social de los trabajadores por cuenta ajena.

Seguridad social

La Seguridad Social francesa abona prestaciones a los asegurados sociales por concepto de:

- enfermedad, maternidad, los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales, invalidez, fallecimiento (subsídios diarios, rentas, reembolso de la atención médica ...);

- vejez básica (pensión de jubilación);
- familia (prestaciones familiares, vivienda...);
- dependencia (ayuda económica para las personas mayores y para las personas minusválidas dependientes).

Desempleo

En caso de perder el empleo y con ciertas condiciones, pueden ser atribuidas al trabajador prestaciones de desempleo. Las

prestaciones del seguro de desempleo varían en función de la duración del empleo y de la edad del interesado.

Pensión de jubilación complementaria

Los regímenes de jubilación AGIRC y ARRCO completan el régimen básico de vejez. Como contrapartida por las cuotas abonadas al Grupo Novalis-Taitbout y a Omnirep, se atribuyen puntos para la jubilación.

El total de los puntos adquiridos servirá para calcular el importe de la jubilación complementaria: Número de puntos x valor del punto = importe anual bruto. Esta pensión se suma a la de la Seguridad Social.

Para las empresas de construcción y obras públicas

CCPBRP

La CCPBRP abona los subsidios por vacaciones pagadas a los trabajadores. En caso de que haya que dejar de trabajar a causa de la intemperie, los

trabajadores tienen derecho a un subsidio que les paga la empresa y que ésta puede hacerse reembolsar, en ciertas condiciones.

Tabla recapitulativa

Organismo	Urssaf	Garp (PÔLE EMPLOI)	Grupo TAITBOUT		CCPBRP
			CRE	IRCAFEX	
Cotizaciones, contribuciones riesgos cubiertos	Enfermedad, Maternidad Invalidez Fallecimiento Vejez Accidente del trabajo Enfermedad profesional CSG y CRDS Familia Dependencia Ayuda para vivienda Transporte	Desempleo Garantía de los salarios en caso de quiebra	Jubilación complementaria ARRCO	Jubilación complementaria AGIRC	Vacaciones pagadas Paro por intemperie Prevención de los accidentes de trabajo
Base de cotización	Para cada riesgo, las cotizaciones se calculan en porcentaje del salario bruto incluyendo las primas, gratificaciones, pluses y demás. La legislación francesa establece una base mínima de cotización (Smic). Para algunos riesgos, las bases de cálculo se determinan refiriéndose al tope de la seguridad social.				
Periodicidad de las declaraciones	Trimestral hasta 9 trabajadores. Mensual a partir de 10 trabajadores. Más recapitulación anual.		Trimestral Más recapitulación anual.		Mensual.
Medios de pago de las cotizaciones	Las cotizaciones se abonan por transferencia, cheque o telepago, a condición de que la empresa haya abierto una cuenta en un banco en Francia.				

El INPR (Instituto nacional de previsión de los representantes de comercio), para la cobertura obligatoria fallecimiento/invalidez/incapacidad, ha sido designada para percibir, conforme al artículo 7 del Convenio Colectivo Nacional para los Directivos, de 14 de marzo de 1947, por parte de los empleadores, una cotización igual al 1,50% de la TA por todo beneficiario indicado en los artículos 4 y 4 bis o en el Anexo IV de dicho Convenio.

La protección social obligatoria en Francia

El empleador debe expedir un recibo de salarios para el empleado y calcular las contribuciones sobre la remuneración bruta.

Las cotizaciones salariales y patronales que han sido calculadas se abonan a los diferentes organismos de protección social obligatoria.

El empleador, o su representante, si lo ha designado, es responsable de las declaraciones y del pago de las cuotas a los siguientes organismos :

CNFE

Recauda las cuotas de seguridad social y las contribuciones al Fondo nacional de ayuda para la vivienda (*Fonds national d'aide au logement, FNAL*), así como, en su caso, el pago del transporte. (Véase tabla de la página 8)

Polo empleo servicios

Recauda las cuotas del seguro de desempleo, así como las cotizaciones a la asociación para la garantía de los salarios (AGS).

El grupo Novalis Taitbout

Recauda las cotizaciones de jubilación complementarias, salvo las de los comerciales*.

Para las empresas de construcción y obras públicas

CCPBRP

Recauda las cuotas de vacaciones pagadas, paro por intemperie y las cuotas de prevención de los accidentes laborales.

* Ver glosario en la página XX

Trámites y gestiones

El CNFE pone a disposición de los empleadores los documentos necesarios para que se inscriban y declaren la contratación de sus empleados

Declaración de la empresa

La empresa cumplimenta y envía al CNFE el impreso E0, disponible en www.net-entreprises.fr, para inscribirse como empleador de trabajadores por cuenta ajena adscritos al régimen social francés.

El Insee atribuye a la empresa un número de identificación (Siret). Este número servirá para los contactos con el conjunto de los organismos de protección social :

- El CNFE,
- Polo empleo servicios,
- Grupo Novalis Taitbout
- y, en su caso, la CCPBRP.

Estos organismos se ponen directamente en contrato con la empresa.

En caso de modificación (cambio de dirección, de representante...), la empresa cumplimenta el impreso E2/E4 de modificación o cese de empleo del trabajador y lo remite al CNFE. Este impreso se encuentra en www.net-entreprises.fr

Cuidado, la apertura de un establecimiento en Francia supone dejar de utilizar el dispositivo específico para los empleadores sin establecimiento en Francia. En este caso, la empresa debe rellenar y remitir al CNFE el impreso E2/E4.

Declaración del trabajador

Previamente a la contratación, el empleador efectúa una Declaración Única de Contratación (*Déclaration Unique*

d'Embauche, DUE). Dicha declaración puede efectuarse en www.net-entreprises.fr

Declaraciones de los salarios

Impresos

Para cada organismo, deben completarse y firmarse indicando la fecha y, a continuación, son enviados respetando los plazos.

En estos documentos se indica :

- el número de trabajadores;
- la base de cotización en euros, que corresponde al importe de las remuneraciones sujetas a

cotizaciones y contribuciones sociales (salario bruto con primas, gratificaciones, pluses y dietas, retribución en especie);

- el importe de las cotizaciones debidas en euros, aplicando los tipos de cotización y los límites vigentes el día en que se pagan los salarios.

¿ Cuándo se declara ?

El empleador o su representante cumplimenta y envía :

Cada mes o cada trimestre

- las **declaraciones de cada organismo** o la *Déclaration unifiée des cotisations sociales* (DUCS: declaración unificada de cotizaciones sociales) en www.net-entreprises.fr

- la **tabla de las cotizaciones individuales** para la jubilación complementaria.

Cada año

- la **declaración anual de los datos sociales** (DADS) a la *Caisse régionale d'assurance vieillesse* de Estrasburgo (CRAV: caja regional de seguro de vejez);

- la **tabla recapitulativa anual** de las cotizaciones al CNFE;

- la **declaración de regularización anual** al Polo empleo servicios;

- y la declaración de regularización anual al Grupo Novalis Taitbout y al Omnirep (para los comerciales).

En su caso, para las empresas de construcción y obras públicas, la **declaración automática de los datos sociales unificados a la CCPBRP**.

El pago de las cotizaciones

Las cotizaciones deben ser abonadas a cada organismo antes de la fecha límite de pago.

Pueden ser pagadas :

- por transferencia bancaria;
- por cheque;
- por telepago en www.net-entreprises.fr, a condición de que la empresa haya abierto una

cuenta en un banco en Francia. Atención a las comisiones bancarias: la empresa debe asegurarse de que el importe transferido a los organismos sociales corresponde efectivamente a las cotizaciones adeudadas.

Recapitulación de las cotizaciones y pagos

En la página 8 figura una tabla que presenta, para cada organismo, las cotizaciones y contribuciones, los riesgos cubiertos, las bases de cotización, la periodicidad de las declaraciones y los medios de pago.

Para simplificar, la empresa puede

efectuar gratuitamente todas esas declaraciones en www.net-entreprises.fr

Más información...

en francés : www.net-entreprises.fr/html/societes_etrangeres.htm

in English : www.net-entreprises.fr/html/foreign_companies.htm